



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 479 del veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00088-00, instaurada por la señora **LUZ DORIS MONTES GONZÁLEZ (C.C. 43.476.070)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>PREDIO INNOMINADO</b>	
<b>RELACIÓN JURIDICA:</b>	Ocupante
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	El Chocó
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18704108
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-2-001-000-0012-0039-0000-0000
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-167819
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	0 hectáreas 6919 metros cuadrados

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto AUX3, en línea quebrada que pasa por los puntos 100, AUX2, 101, 102, en dirección suroriente hasta llegar al punto 202388 con Lázaro Soto, camino de por medio en 146.54 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 202388 en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 202389, con Bertha Pinzón en 60.38 m.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 202389, en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 115 con Rosalba González, camino de por medio en 29.33 m. Continúa desde el punto 115, en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 122 con Carlos Emilio Montes en 64.31 m. Continúa desde el punto 122 en línea quebrada que pasa por los puntos 103, 104, en dirección occidente hasta llegar al punto 202239R, camino de por medio con Rosalba González, camino de por medio en 75.63 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 202239R, en línea quebrada que pasa por el punto 202240 en dirección norte hasta llegar al punto AUX3 con vía a San Carlos en 39.87 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**